

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (dos)
AL CONTRATO
019N17323-001**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N17323-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JULIO CESAR CASTAÑEDA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 13 de julio de 2023, “LAS PARTES” celebraron el contrato número 019N17323-001, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 29 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, “LAS PARTES” celebraron el Convenio Modificatorio 1 (uno) a “**EL CONTRATO**” a efecto de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 31 de enero de 2024, así como incrementar el monto en un 14.28571454872540%, quedando la cantidad mínima de **\$10,916,713.26 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 26/100 M.N.)** más impuestos por **\$1,746,674.12 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.)**, que ascienden a **\$12,663,387.38 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$27,291,783.15 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)**, más impuestos por **\$4,366,685.30 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)**, que ascienden a **\$31,658,468.45 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (dos)
AL CONTRATO
019N17323-001**

III.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.

IV.- A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** a través de la **Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios**, con oficio número **09 52 84 14C0/01212** de fecha **29 de enero de 2024**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la ampliación de la vigencia y el plazo de la prestación del servicio de **“EL CONTRATO”** por el período del **31 de enero de 2024 al 15 de febrero de 2024**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **30 de enero de 2024**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Con oficio número **09 52 84 14C0/01400** de fecha **31 de enero de 2024**, la **Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios** y el **Titular de la División de Conservación**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al **15 de febrero de 2024**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/809** de fecha **31 de enero de 2024**, recibido el **31 de enero de 2024**, la **Titular de División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la **Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios**, y de la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (dos)
AL CONTRATO
019N17323-001**

y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el **Titular de la División de Conservación**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000016373-2024**, cuenta **42062509**, de fecha **12 de enero de 2024**, suscrito por la **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JULIO CESAR CASTAÑEDA LÓPEZ** en su carácter de representante legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula quinta y sexta de **"EL CONTRATO"** primigenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (dos)
AL CONTRATO
019N17323-001**

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la cláusula quinta y sexta de **“EL CONTRATO”**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase)

..

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase)

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

..

Plazo de la prestación del servicio. – Será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 29 de junio de 2023 y hasta el 15 de febrero de 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (dos)
AL CONTRATO
019N17323-001**

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula octava y décima sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2024, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. EOT631205877**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
Y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JULIO CESAR CASTAÑEDA LÓPEZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



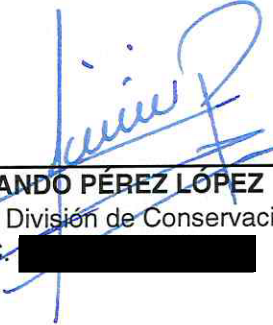
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (dos)
AL CONTRATO
019N17323-001**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

De conformidad con el oficio número 09 52 84 1200/1013 de fecha 15 de junio de 2023, signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales



C. ARMANDO PÉREZ LÓPEZ
Titular de la División de Conservación
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HEU/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (**DOS**) DEL CONTRATO NÚMERO **019N17323-001** PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **31 DE ENERO DE 2024**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (dos) ✓
AL CONTRATO
019N17323-001 ✓**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

1212
Oficio No. 09 52 84 14C0 / 01212

29-01-24
Ciudad de México a,

29 ENE 2024

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.

Av. Revolución 507, 3er piso,
Col. San Pedro de los Pinos,
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800,
CDMX; Tel (52-55) 2636 - 3000.

Recibí original
30-01-2024
Julio C. Castañeda
Lic. Julio Cesar Castañeda López
Representante legal

Presente

Me refiero al contrato número **019N17323-001**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y sus representada **ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.** cuyo objeto es el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

Al respecto y derivado de la naturaleza de la contratación antes referida, conforme a las atribuciones como Administrador del Contrato arriba citado, informo a Usted que se realizó el análisis de la modificación al contrato y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP y a la Cláusula SÉPTIMA.-"MODIFICACIONES DEL CONTRATO" del contrato antes referido, se tiene contemplada la modificación de Plazo y Vigencia.

Cabe indicar, que las modificaciones versan de conformidad a las siguientes clausulas:

Clausula Quinta. Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación de los Servicios

Dice:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Plazo de la prestación del servicio. - Será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024

Debe decir:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Plazo de la prestación del servicio. - Será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2024

Clausula Sexta Vigencia

Dice:

SEXTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 29 de junio de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

Debe decir:

SEXTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 29 de junio de 2023 y hasta el 15 de febrero de 2024.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Del análisis anterior, agradeceré su anuencia al respecto, para la suscripción del Convenio Modificatorio dos (2) al contrato mencionado. Cabe precisar, que las demás cláusulas del contrato quedan sin modificar.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numerales 7.1.1.1; 7.1.1.2 y 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica

Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración*.

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales*.

Arq. Armando Pérez Lopez. Titular de la División de Conservación.

(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Ciudad de México a 30 de enero de 2024

ASUNTO: Respuesta a Oficio 09 52 8414C0 / 01212

En respuesta al Oficio No. 09 52 84 14C0 / 01212 y con relación al contrato 019N17323-001 suscrito por el IMSS y mi representada ELEVADORES OTIS S. DE R.L. de C.V formalizado como resultado del procedimiento de contratación No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2023 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto.

Por este medio, informo que estamos en condiciones de aceptar que se realice el segundo Convenio Modificadorio al contrato primigenio 019N17323-001, atendiendo lo siguientes términos:

Dice:

SEXTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 29 de junio de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

Debe decir:

SEXTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 29 de junio de 2023 y hasta el 15 de febrero de 2024.

Dice:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

Plazo de la prestación del servicio. - Será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024

Debe decir:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

Plazo de la prestación del servicio. - Será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2024

Atentamente,

JULIO CESAR CASTAÑEDA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2110

SECRET
NO FORN DISSEM

SIN TEXTO

DIRECCION DE COMINT
MEXICO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

1400
Of. N° 09 52 84 14C0/ 01400

31-01-2024
Ciudad de México, a 31 ENE 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Por este medio me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del Convenio Modificatorio 2 (dos) vinculado al contrato **019N17323-001** suscrito con **ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto es el **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social”**.

De lo antes expuesto, la solicitud versa sobre la modificación de Plazo y la Vigencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 “Suscripción de Convenios Modificatorios” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula Séptima “Modificaciones del contrato” del instrumento jurídico antes señalado, para lo cual me permito acompañar las siguientes documentales.

1. Justificación
2. Oficio de Solicitud de anuencia al proveedor
3. Oficio de aceptación del proveedor
4. DDP

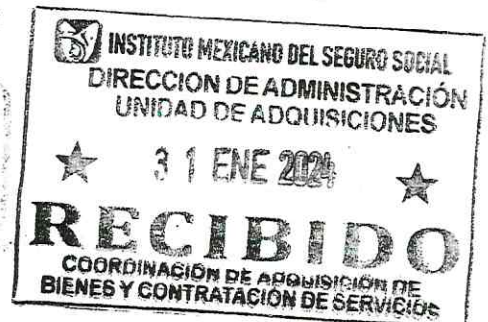
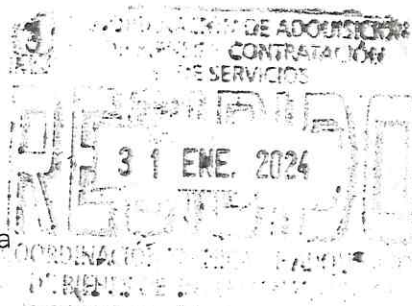
Por lo antes expuesto, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se formalice el convenio modificatorio 2 (dos) al contrato antes citado.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numerales 7.1.1.1; 7.1.1.2 y 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica



Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.** Titular de la Unidad de Administración*.
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.** Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales*.
- Arq. Armando Pérez Lopez.** Titular de la División de Conservación.

(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



CIABION DE COMITIOS
ROXEMA
VMEYOR

SIN TEXTO



Justificación para la realización del Convenio Modificatorio 2 (dos) del Contrato No. 019N17323-001, referente a la "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipos de transportación vertical en Unidades médicas y No médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social", suscrito con el proveedor ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.

I. FUNDAMENTO

La presente justificación del convenio modificadorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula Séptima "Modificaciones del presente contrato" del instrumento jurídico 019N17323-001.

II. MOTIVACIÓN

Primero.- En apego a los requerimientos expresados por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), las cuales manifiestan la necesidad prioritaria de llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de transportación vertical, que por su uso y desgaste, presentan un deterioro significativo, afectando de manera directa la infraestructura médica y, por ende, la calidad de los servicios y comodidad de nuestros Derechohabientes.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.

Por consiguiente, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y las áreas que la integran, poseen las atribuciones enmarcadas en el "Manual de Organización de la Dirección de Administración", instrumento normativo, que a la letra señala el siguiente objetivo:

Lograr una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos de operación, mediante la planeación de estrategias que permitan consolidar la gestión y administración de los recursos humanos, los procesos sustantivos de los servicios otorgados en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad y los procesos referentes a las estructuras orgánicas, a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto, favorecer la toma de decisiones y promover la búsqueda permanente de coincidencia en las relaciones administrativas laborales.

Validar los esquemas de contratación a Nivel Central y, en su caso, a nivel nacional, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte, servicio integral de aviones y helicópteros arrendados, boletos de avión nacional e internacional, servicios administrativos, correspondencia, adquisición de vehículos de transporte terrestre, oxígeno y gases medicinales, residuos peligrosos biológico infecciosos, residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial, residuos peligrosos, lavado de ropa hospitalaria; reposición o sustitución de equipos electromecánicos para el servicio de lavado de ropa en las plantas y módulos de lavado, entre otros, con el objetivo de definir la líneas rectoras en los procesos operativo.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



UNION DE COMBUSTOS
MEXICO

SIN TEXTO



Sensibles de que esta condición repercute de forma indirecta pero importante en la prestación de los servicios administrativos, pero más importante aún los servicios médicos que se prestan en las Unidades Médicas, el IMSS cuenta con una gran diversidad de equipos para otorgar atención de una manera integral, oportuna y eficiente a la población derechohabiente, algunos de ellos son considerados como auxiliares en los procesos y procedimientos médicos; sin ser por ello menos importantes:

Los elevadores o equipos de transportación vertical son de suma importancia, por ser equipamiento de apoyo en la funcionalidad de Unidad Médica y No médicas del Instituto; ya que sin estos equipos se sufriría severas afectaciones ya que no se podrían llevar a cabo el traslado a los diferentes servicios de pacientes pos cirugía, derechohabientes en condición de discapacidad y tercera edad, adicionalmente no se podría efectuar el traslado a los diferentes pisos de los insumos necesarios para el tratamiento de los derechohabientes en condición hospitalaria derivado de la magnitud del peso que tienen, se tendría afectaciones en la movilidad de los equipos portátiles para el tratamiento de diversas enfermedades, así como no se podrían realizar traslado a hospitalización de los derechohabientes que ingresaron por el servicio de urgencias para su tratamiento oportuno. Así como el riesgo de demandas ciudadanas por parte de los derechohabientes por negar los servicios ya que la Comisión Nacional de Derechos Humanos emite la recomendación relativas al trato digno en el manejo y traslado de cadáveres, tras la suspensión de los servicios en las unidades derivado de que no se cuenta con elevadores se generarían comentarios públicos negativos por medios de comunicación radio, prensa, televisión y redes sociales, lo que involucraría un desprestigio de la Imagen institucional, etc.

Segundo.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, llevó a cabo el Procedimiento Adjudicación Directa No. AA-050-GYR-050GYR019-N-173-2023, para la contratación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipos de transportación vertical en Unidades médicas y No médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, considerando la cantidad mínima de 72 equipos y la cantidad máxima de 180 equipos.

Tercero.- Con fecha 28 de junio de 2023, se emitió el acta de fallo de la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050-GYR-050GYR019-N-173-2023, para el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**, resultando el total de los equipos adjudicados a la empresa ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V. motivo por el cual se suscribe con el Instituto el contrato **019N17323-001** con fecha 13 de julio 2023.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2023

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 28 de junio de 2023 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2023, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten marks and signatures on the right margin.

DIVISION DE COMPTON
BOYENA

SIN TEXTO



En tal tesitura, el Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos de transportación vertical (Elevadores), que son importantes para brindar atención a los derechohabientes a nivel nacional.

Los equipos en comento son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que el Instituto requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, para ello es necesario contar con un programa de **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto**, el cual consiste en:

- El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización.
- El servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El suministro de refacciones tiene la finalidad de dar continuidad al funcionamiento de los equipos, para lo cual las refacciones deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo anterior expuesto; la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios como área requirente y la División de Conservación en calidad de área técnica gestionó ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la implementación del procedimiento de contratación correspondiente; para lo cual la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos tuvo a bien el publicar la **Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024, Para la Contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”**.

Procedimiento que tiene programado culminarse con la emisión del fallo el próximo 13 de febrero de 2024, lapso en el que se está llevando a cabo dicha contratación nos encontraríamos sin contrato de mantenimiento correspondiente al mes de febrero del 2024, lo anterior de conformidad con lo descrito en el Manual de Organización de la Dirección de Administración en el numeral 7.1.1.1 subnumeral 11. de acuerdo a las atribuciones de esta Coordinación, que refiere:

11. Validar los esquemas de contratación a Nivel Central y, en su caso, a nivel nacional, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte, servicio integral de aviones y helicópteros arrendados, boletos de avión nacional e internacional, servicios administrativos, correspondencia, adquisición de vehículos de transporte terrestre, oxígeno y gases medicinales residuos peligrosos biológico infecciosos, residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial, residuos peligrosos, lavado de ropa hospitalaria; reposición o sustitución de equipos electromecánicos para el servicio de lavado de ropa en las plantas y módulos de lavado, entre otros, con el objetivo de definir la líneas rectoras en los procesos operativos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIVISION DE CONTADORES

SECRETARIA

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Formulario de datos de contratación con campos como: DATOS GENERALES, CRONOGRAMA DE EVENTOS, DATOS ESPECÍFICOS. Incluye información sobre el procedimiento de contratación y los términos del contrato.

En razón a lo anterior, se considera procedente y oportuno la presente justificación que a la postre culmine con el instrumento jurídico que permita contar con la cobertura contractual de los servicios a los equipos de transportación vertical que ampara el contrato 019N17323-001, y su Convenio Modificatorio 1 (Uno) en su plazo y vigencia original que se establece "a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación (29/06/2023) y hasta el 31 de enero de 2024", en el lapso en el que se está llevando a cabo dicha contratación nos encontraríamos sin contrato de mantenimiento correspondiente a los primeros 15 días del mes de febrero del 2024.

En razón de lo anterior, y a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, resulta imperante llevar a cabo la ampliación al plazo y vigencia del contrato, por lo que es menester proceder a la elaboración del convenio modificatorio de mérito, de acuerdo a:

Clausula Quinta Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación de los Servicios

Dice:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Plazo de la prestación del servicio. - Será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024

Debe decir:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Plazo de la prestación del servicio. - Será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2024



DIRECCION DE COMPTROL
ESTADISTICO DE INGRESOS
MEXICO

SIN TEXTO



Clausula Sexta Vigencia

Dice:

SEXTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 29 de junio de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

Debe decir:

SEXTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 29 de junio de 2023 y hasta el 15 de febrero de 2024.

Sin dejar de observar, lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato demerito que se muestra a continuación:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de enero del 2024.

Atentamente

Por el Área Requirente

Ing. Dulce Gomez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Administrador del Contrato
019N17323-001

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

COMISION DE CALIFICACIONES
BOGOTÁ

02/04/2024

JMCM CMZ



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2024/809

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

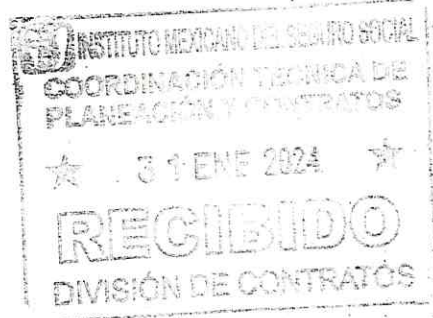
Me refiero al oficio 09 52 84 14C0/01400 y sus anexos, por medio del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato 019N17323-001, formalizado con la empresa ELEVADORES OTIS, S DE R.L. DE C.V. para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social", derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2023.

En virtud de lo anterior, y dada la petición que contiene, me permito remitir el oficio citado por tratarse de un asunto de su competencia de acuerdo con el numeral 7.1.3.1.3.1, párrafos 11 y 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División.



Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Arq. Armando Pérez López. - Titular de la División de Conservación. (*)
- Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
FELIPE CARRILLO PUERTO
MANEJAMENTO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL SEGURO

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000016373-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 00214 VT 0005 RECIBIDO EL 05/01/2024 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO

Fecha Elaboración: 12/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 330,720,612.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 022407 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 25,046.5.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Laura Natalia López Tinajero

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Poto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00, and a large circular stamp from the Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

INFORMACIÓN DE CONTACTO
BOYER